

PROTOCOLO DE ACTIVIDADES ÁULICAS PRESENCIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR PANDEMIA DE COVID-19

COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIOAMBIENTE DE TRABAJO - CyMAT



Índice

| | |
|--|-----------|
| I.- Título Preliminar | 3 |
| Artículo 1. Objetivo y Ámbito de Aplicación. | 3 |
| Artículo 2. Alcance y vigencia | 4 |
| Artículo 3. Normativa de Carácter General Aplicable | 5 |
| II. Pautas para la Organización. Trabajo Presencial Áulico. Preparación del regreso por parte de las Autoridades. | 6 |
| Artículo 4. Principios generales y recomendaciones para la reanudación de actividades áulicas. | 6 |
| Artículo 5. Consideraciones previas a la reapertura de las actividades presenciales áulicas. | 7 |
| Artículo 6. Organización del trabajo. | 9 |
| Adquisiciones | 9 |
| Recomendaciones para la actividad presencial áulica. | 10 |
| Convocatoria y vacunación | 11 |
| Organización social del cuidado. | 12 |
| Artículo 7. Elementos de Protección Personal (EPP). | 14 |
| Artículo 8. Información y Comunicación a la comunidad universitaria en general. | 14 |
| III. Pautas Generales para toda la comunidad universitaria en actividades presenciales. | 15 |
| Artículo 9. Medidas de prevención generales obligatorias. | 15 |
| Artículo 10. Instalaciones y Espacios. | 16 |
| Ventilación | 16 |
| Aforos | 17 |
| Otras Medidas de prevención | 18 |
| Artículo 11. Desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo | 19 |
| Artículo 12. Medidas de Control Sanitario. | 20 |
| Síntomas | 20 |
| A. Ingreso. Puesto de control y sanitización. | 21 |

| | |
|---|-----------|
| B. Procedimiento. Burbujas, referentes y responsables institucionales | 22 |
| C. Trabajadores/as Docentes y Nodocentes. | 23 |
| C.1 Trabajador/a con síntomas en el ingreso | 23 |
| C.2 Trabajador/a con síntomas dentro de la jornada laboral | 24 |
| C.3. Procedimiento ante la confirmación de caso positivo para trabajadores/as. | 24 |
| D. Estudiantes. | 26 |
| D.1 Estudiante con síntomas en el ingreso | 26 |
| D.2 Estudiante con síntomas durante la jornada educativa | 27 |
| E. Testeo para Estudiantes, Docentes y Nodocentes | 28 |
| IV. Pautas para Puestos de Trabajo Docente. | 29 |
| Artículo 13. Trabajo Docente | 29 |
| Artículo 14. Jornadas de trabajo. | 29 |
| Artículo 15. Elementos de Protección Personal (EPP) para la tarea Docente Áulica. | 30 |
| Artículo 16. Herramientas para el Trabajo Docente en presencialidad áulica. | 30 |
| Artículo 17. Salud Laboral, Cobertura de Riesgos del Trabajo. Violencias de Género. | 31 |
| A. Licencias Médicas Habituales | 31 |
| B. Salud laboral vinculada a factores estresores | 31 |
| C. Cobertura de accidente de trabajo y enfermedad profesional. | 32 |
| D. Violencias de género. | 33 |
| V. Pautas para la Capacitación, Implementación y Seguimiento. | 33 |
| Artículo 18. Capacitación | 33 |
| Artículo 19. Comunicación y difusión. | 35 |
| Artículo 20. Seguimiento. | 35 |

ANEXOS

- Anexo I** - Constancia de entrega de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal (EPP) – Res. 299/11. SRT
- Anexo II** - Procedimiento de uso y retiro de elementos de protección personal (EPP)
- Anexo III** - Correcta higiene de manos
- Anexo IV** - Limpieza de aparatos electrónicos
- Anexo V** - Criterios para la definición de caso sospechoso y confirmado de COVID-19
- Anexo VI** - Teléfonos de emergencia para informar casos sospechosos o confirmados
- Anexo VII** - Planilla de control de limpieza y desinfección
- Anexo VIII** - Procedimiento General de Limpieza
- Anexo IX** - Procedimiento para el Manejo de Residuos
- Anexo X** - Transporte Escolar
- Anexo XI** - Ventilación y Medición de Dióxido de Carbono (CO₂)

PROTOCOLO DE ACTIVIDADES ÁULICAS PRESENCIALES EN LA UNLP EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR PANDEMIA DE COVID-19.-

I.- Título Preliminar

Artículo 1. Objetivo y Ámbito de Aplicación.

El presente Protocolo tiene como objeto, establecer pautas y condiciones básicas, mínimas y obligatorias, de prevención para evitar el contagio del virus COVID-19, en situaciones de presencialidad áulica. Será de aplicación, en todos los ámbitos de la UNLP, alcanzando a **Docentes, Nodocentes y Estudiantes en situación de presencialidad áulica, comprendiendo a todas aquellas funciones que se realicen en la modalidad “frente a estudiantes” y aquellas tareas que sin ser áulicas se encuentran íntimamente vinculadas a la enseñanza.**

El regreso a la presencialidad de tareas académicas áulicas, se desarrolla a través de un proceso consensuado, que indefectiblemente requiere de acciones preparatorias y de un monitoreo constante de las actividades que se asuman. Contiene por ello lineamientos generales que encuadran y complementan los objetivos sanitarios y de seguridad deseados.

Artículo 2. Alcance y vigencia

El presente Protocolo representa un marco general básico, mínimo y obligatorio para todas las actividades presenciales áulicas frente a estudiantes y aquellas tareas que sin ser áulicas, se encuentran íntimamente vinculadas a la enseñanza.

Cada Facultad, Colegio o Dependencia, deberá dar cumplimiento al marco normativo establecido en el presente y establecer procedimientos propios que se ajusten a las pautas recomendadas, de acuerdo a las características propias de cada espacio y a las actividades que se prioricen en modalidad presencial cuidada. Para ello, contará con el acompañamiento de la Comisión Particular de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, -CyMAT- ([Res.1636/2020](#))¹, con la supervisión de los Servicios de Salud Laboral y de Seguridad e Higiene de la Presidencia, como así también, con la participación del sector trabajador a través de sus representantes sindicales Docentes y Nodocentes, en cada espacio de la UNLP, en el cual se defina cada apertura.

Asimismo, esta comisión podrá brindar asesoramiento y atenderá las solicitudes de las autoridades de las Facultades, Colegios y Dependencias, en caso que así lo estimen necesario en el proceso de adecuación del protocolo ya sea por las particularidad de las actividades o las características del espacio, edificio o establecimiento.

Artículo 3. Normativa de Carácter General Aplicable

Se recepcarán en cuanto resulten pertinentes y compatibles con la realidad y normativa universitaria, las normas y recomendaciones de las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, según corresponda.

Dentro del ámbito universitario seguirán vigentes los documentos previos elaborados por esta misma comisión, y aprobados por

¹ Res. 1636/2020: <https://unlp.edu.ar/frontend/media/11/32611/4e3ac8a8d3071b546539f07f5bd2fe34.pdf>

[Paritaria Local Docente N° 3/2020](#) y [Paritaria Local Nodocente N° 2/2020](#); a saber: ²

- [Protocolo de Salud y Seguridad en el Trabajo Presencial No Áulico](#)
- [Recomendación de Condiciones Laborales Mínimas en Contexto Virtual o No Presencial](#)

El presente protocolo opera de manera conjunta y se integra con aquellos. Es decir, todas las pautas generales establecidas en aquellos documentos, seguirán vigentes y serán de aplicación en todo lo que no se regule de manera específica o en un sentido contrario, en el presente texto.

La actividad de los Colegios del Sistema de Pregrado, se registrá principalmente por el [Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires](#)³, tal como fuera oportunamente acordado.

II. Pautas para la Organización. Trabajo Presencial Áulico. Preparación del regreso por parte de las Autoridades.

Artículo 4. Principios generales y recomendaciones para la reanudación de actividades áulicas.

Las Unidades Académicas establecerán las **prioridades en modalidad presencial**, tomando como pauta recomendable, las instancias

² Protocolos Comisión CyMAT-UNLP:

<https://unlp.edu.ar/planificacionygestion/la-unlp-aprobo-los-protocolos-de-salud-y-seguridad-para-garantizar-las-condiciones-de-trabajo-19306>

³ Plan Jurisdiccional de la Pcia. de Bs. As.:

<https://www.trabajo.gba.gov.ar/ipfl/content/plan-jurisdiccional-de-la-provincia-de-buenos-aires-para-un-regreso-seguro-las-clases>

evaluativas, cursos de ingreso si fuera necesario, talleres, materias o cursadas prácticas y/o vinculadas a los egresos y/o a procesos de inclusión, continuidad y retención de estudiantes, y las actividades que por sus características requieran de presencialidad, **estableciendo en todos los casos un orden gradual y escalonado.**

Las aperturas deberán guardar relación con la **situación epidemiológica** y las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y jurisdiccionales según corresponda. Al mismo tiempo, se tendrán en cuenta las consideraciones respecto de la prevención y seguridad sanitaria de toda la comunidad educativa afectada a la presencialidad y en general de todas las condiciones y medio ambiente de trabajo requeridas.

Se tendrá en cuenta, las **características de la comunidad educativa y particularidades edilicias de cada institución.** Esto incluye las actividades presenciales áulicas del nivel maternal, sistema de pregrado, grado y posgrado, y las actividades deportivas de todas dependencias de la UNLP, y toda actividad áulica no mencionada específicamente. Para todas por igual deberán adoptarse criterios y estrategias congruentes con las disposiciones locales sobre el retorno a las actividades presenciales en la educación con modalidad presencial.

En base a las actividades que se vienen desarrollando en los diferentes espacios de esta Universidad, en modalidad presencial áulica, y teniendo en cuenta que, en el mediano plazo, resulta probable el incremento gradual de otras semejantes, se establecen los siguientes recaudos:

Artículo 5. Consideraciones previas a la reapertura de las actividades presenciales áulicas.

En aquellos lugares donde se decida retomar alguna actividad presencial áulica, **antes de la incorporación de Estudiantes,** se

dispondrá de un período previo en el que las Autoridades, el Personal Docente y Nodocente, prepararán y organizarán el retorno a dichas actividades. Para ello será imprescindible la circulación de información, poniendo en común las pautas generales de prevención de riesgos, salud y seguridad con los cuerpos de delegados, Docentes, Nodocentes y Estudiantes (también sus padres o tutores en caso de menores de edad) en cada Facultad, Colegio y/o dependencia.

Cada Facultad, Colegio o Dependencia deberá generar un **procedimiento propio de manera conjunta con la comunidad educativa, para la implementación del presente Protocolo**, estableciendo criterios acordes con la situación particular del establecimiento (nivel, cantidad de miembros de la comunidad educativa, condiciones de infraestructura, disponibilidad de agua en baños y de agua potable para consumo dentro de la jornada laboral, espacios con ventilación disponibles, aforos, prioridades pedagógicas, educativas y de inclusión, etc.)

Se deberá cumplir con el acondicionamiento sanitario básico y esencial para la reapertura de los establecimientos.

Asimismo resulta necesario contar de manera previa a la presencialidad áulica, con la planificación de **charlas de sensibilización, capacitaciones, y circuitos de información para la comunidad educativa**, sobre medidas preventivas y reactivas a adoptar, tales como: distanciamiento, métodos de limpieza y ventilación, aforos, utilización adecuada de Elementos de Protección Personal (EPP), y procesos de adaptación a las nuevas condiciones (ver Título V del presente protocolo). En particular, **se deberá difundir a toda la comunidad universitaria, los procedimientos específicos establecidos por la Dirección de Salud ante la detección de caso sospechoso y/o confirmado, y las alertas para la comunicación**

adecuada a la hora de definir criterios de hisopado y aislamiento de los grupos integrados por Docentes, Nodocentes y Estudiantes.

Resulta necesario contar con un espacio para aislar a estudiantes y/o trabajadores/as en caso de presentar síntomas de COVID-19, durante la jornada educativa o laboral, según corresponda. Este lugar debe ser adecuadamente desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.

Resguardar en las políticas y prácticas concernientes a la apertura, el acceso y la prioridad a los grupos más impactados por la pandemia, trabajando especialmente en la disminución de inequidades, pérdida de continuidad o matrícula que podría haberse generado.

Se desaconsejan las actividades masivas presenciales o que movilicen a la comunidad universitaria en general.

Artículo 6. Organización del trabajo.

A) Adquisiciones

Cada Facultad, Colegio y Dependencia, deberá asegurar la provisión de insumos previo a la reanudación de las tareas presenciales áulicas, en función de la mayor circulación de personas y de las particularidades de las tareas que se retoman.

Con respecto a las adquisiciones e insumos indispensables, será de aplicación general todo lo previamente establecido en el [Protocolo de trabajo presencial no áulico](#)⁴, sumando las compras que resulten recomendadas en lo específico para las actividades que se incorporan, y todo aquello que indique la Dirección de Seguridad e Higiene.

⁴ Protocolo de trabajo presencial No Aulico:

<https://unlp.edu.ar/frontend/media/17/32617/6bfbed7f83140dd3394c067aeef44956.pdf>

Insumos indispensables para:

- Control de temperatura y desinfección en los ingresos.
- Limpieza y desinfección de los espacios (ver ANEXOS VII, VIII y IX)
- Colocación de dispenser de jabón líquido, alcohol en gel y toallas de papel en baños y lugares comunes.
- Elementos de Protección Personal (EPP) habituales para el puesto de trabajo y específicos para la prevención de COVID-19 (ver ANEXOS I y II)
- **Medidores de CO2 por establecimiento.** (ver ANEXO XI, donde se encontrarán instrucciones de uso).
- Agua para Consumo. Deberá asegurarse el acceso seguro al agua potable. Para ello podrá disponerse de dispenser con agua envasada o de conexión a red, tomando las medidas necesarias de higiene y desinfección regular de dicho dispositivo.

B) Recomendaciones para la actividad presencial áulica.

La reanudación deberá ser gradual, en grupos reducidos, respetando los aforos que se vayan estableciendo para los espacios, aulas, salones, etc., el distanciamiento de 1.50 a 2m. entre las personas, el uso obligatorio de barbijo en todo momento y la ventilación adecuada.

Asimismo, deberá ponderarse el impacto que genera la mayor circulación de personas, en las tareas de limpieza y desinfección de los espacios, que deben llevar a cabo los/as trabajadores/as Nodocentes.

Seguirán vigentes todas las pautas establecidas con respecto a los puestos de Control de Ingreso y Sala de Aislamiento, ya definidas en el [Protocolo de trabajo presencial no áulico](#).

En cada establecimiento se deberá asegurar el control de temperatura y desinfección al ingreso evitando aglomeraciones, procurando diferenciar los grupos áulicos, y ponderar los horarios escalonados y cualquier medida que asegure los cuidados preventivos.

En los **baños** se procederá a desactivar secadores de manos por aire, los cuales deberán ser reemplazados por dispensadores de toallas de papel.

En caso de existir **comedores, bares o bufetes**, escalonar los turnos de comida en el mayor tiempo posible, manteniendo la distancia mínima recomendada entre comensales y evitando que las personas tomen asiento unas frente a otras.

Se desaconseja la utilización de **ascensores**. Si resultara indispensable por razones de salud o discapacidad, se recomienda su uso por una sola persona.

Se sugiere reducir al mínimo posible la **circulación** de personas de un sector a otro, priorizando la comunicación telefónica o por medios electrónicos.

Se fomentarán las medidas preventivas de seguridad e higiene detalladas en el presente, como toda otra que se estime necesaria.

Si las condiciones de seguridad e higiene no pudieran ser garantizadas por cualquier motivo, el personal deberá ser **dispensado** de sus tareas y retornar a su domicilio hasta tanto se regularice la situación.

C) Convocatoria y vacunación

Para realizar la convocatoria de **Docentes, Nodocentes y Estudiantes** esta comisión recomienda tener en cuenta los criterios de vacunación por grupo etario y los avances del Plan Nacional en cada jurisdicción. Una recomendación a modo de pauta podrá ser la siguiente:

- ❖ Convocar a retomar actividades presenciales áulicas y no áulicas, a personas **sin factores de riesgo**, que hayan recibido al menos **una dosis** de cualquier vacuna autorizada contra COVID-19 luego de **21 días** de la aplicación.
- ❖ Convocar a retomar actividades presenciales áulicas y no áulicas a personas incluidas dentro de los **“grupos de riesgo”** detallados en el [Art. 3 de la Res. 627/2020 del Min. de Salud de La Nación](#)⁵, luego de **21 días** de cumplir con el **esquema completo** de vacunación contra COVID-19.
- ❖ **No convocar** por estar exceptuados de realizar actividades presenciales más allá del esquema de su vacunación a los **grupos de riesgo incluidos en los incisos V y VI de la Res. 627/2020 del Min. de Salud de La Nación y a **personas gestantes** según Resol. 5037/2021 de la UNLP, conforme a [Resol. 91/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y Sec. Gestión y Empleo Público](#)⁶**

El personal que habiendo sido convocado a la presencialidad no se encuentre vacunado con el esquema que le correspondiera a causa de haber **optado por no vacunarse**, deberá cumplir con las cargas que la UNLP determine, en función de preservar la salud de toda la comunidad universitaria. Se recomienda adoptar medidas en el mismo sentido para estudiantes que integren las instancias presenciales.

⁵ Res. 627/2020: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335767/norma.htm>

⁶ Res. 91/2021: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/248204/20210817>

D) Organización social del cuidado.

Teniendo en cuenta la situación de semipresencialidad o bimodalidad que aún tienen los establecimientos educativos y, al mismo tiempo, el incremento de las actividades presenciales de trabajadores/as Docentes y Nodocentes en la Universidad, quienes a su vez son padres o madres, o tienen a cargo niños/as en edad escolar, se recomienda contemplar tal situación facilitando la conciliación laboral y familiar.

En este entendimiento, se aconseja que la convocatoria del personal que disponga cada autoridad de la Presidencia, Facultades, Colegios y Dependencias, contemple dentro de lo posible, el siguiente orden de prelación:

- 1) Trabajadores/as sin hijos/as, sin personas menores a cargo, y/o con hijos/as mayores a 18 años (sin discapacidad o enfermedad crónica),
- 2) Trabajadores/as con hijos/as o personas a cargo mayores a 13 años,
- 3) Trabajadores/as con hijos/as o personas a cargo menores a 13 años

Todo ello mientras permanezcan las situaciones de semipresencialidad o bimodalidad de niños/as en edad escolar y al mismo tiempo se convoque a la presencialidad a sus progenitores/as, o persona adulta responsable a cargo

Esta comisión recomienda que la convocatoria a las tareas presenciales, se realice con criterios que contengan perspectiva de género, atendiendo al criterio de corresponsabilidad. En este entendimiento, debe contemplarse la participación de todos los sujetos que forman parte de la organización del cuidado, (sean hombres, mujeres, otras identidades de género), en el contexto mixto de presencialidad y virtualidad o semipresencialidad.

Todo ello a fin de equilibrar la prestación de tareas con criterios de equidad y que las tareas de cuidado no recaigan exclusivamente sobre las mujeres. En el caso de matrimonio, pareja o convivientes, sean ambos/as trabajadores/as de la UNLP y tengan hijos/as o personas menores de 13 años a cargo, se sugiere que se siga el criterio de corresponsabilidad del cuidado, de manera que pueda observarse una prestación de tareas parcial de cada uno/a de ellos/as, y/o sólo uno/a de ellos/as vuelva a prestar tareas presenciales.

En el caso de existir igualdad entre trabajadores/as del mismo lugar de trabajo, en cuanto a las condiciones enunciadas arriba, se intentará cubrir con guardias, de manera de asegurar el funcionamiento, alternando las tareas presenciales entre ellos/as de la manera más equitativa posible.

Artículo 7. Elementos de Protección Personal (EPP).

(ver ANEXOS I y II)

Se recomienda desarrollar la logística necesaria para la entrega de EPP habituales para Docentes y Nodocentes que, además de las actividades áulicas, desarrollen otras tareas dentro de la UNLP, que así lo requieran. En todos los casos serán de aplicación los criterios generales sobre EPP que establece el [Protocolo de trabajo presencial no áulico](#).

Se deberá tener en cuenta que:

- Son individuales, por lo que no se deben compartir.
- Los elementos de protección contra COVID-19, no deben interferir con los EPP necesarios para desarrollar la tarea habitual en forma segura.
- El/la trabajador/a debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los EPP. (ver ANEXO II)

Artículo 8. Información y Comunicación a la comunidad universitaria en general.

Se aconseja a las Autoridades de la Presidencia, Facultades, Colegios y Dependencias, establecer un canal de información, e intercambio, a fin de articular de la manera más efectiva y segura, la implementación del presente con la participación de trabajadores/as, estudiantes, (padres y madres en caso de corresponder), de cada lugar. Para asegurar una comunicación efectiva por parte del empleador, se aconseja que **cada autoridad de establecimiento, designe un/a titular y suplente referente de la comunicación por área de trabajo o burbuja y un/a titular y suplente Responsable Institucional de la comunicación por Facultad, Colegio y/o Dependencia.**

Estos responsables, deberán coordinar y asegurar la aplicación del presente protocolo, especialmente los procedimientos y la comunicación rápida y efectiva, en ocasión de caso sospechoso o confirmado de COVID-19, determinación de contactos estrechos, indicación de aislamiento, e hisopados si correspondiera, todo ello, conjuntamente con la Dirección de Salud Laboral y Estudiantil, en caso de corresponder.

III. Pautas Generales para toda la comunidad universitaria en actividades presenciales.

Artículo 9. Medidas de prevención generales obligatorias.

1) Uso de barbijo o tapaboca (que cubra boca, nariz y mentón). Será exigido para el ingreso y permanencia dentro de la Institución Universitaria, en todo momento, y sin excepción.

2) Distanciamiento social. Las personas deben mantener en todo momento una distancia de 1,5 a 2 metros, entre sí y evitar toda aglomeración.

3) Evitar el contacto físico al saludarse, sin excepción.

4) Higiene de manos. Debe hacerse preferentemente con agua y jabón. Si no es posible, aplicar alcohol en gel o alcohol común al 70%. (Ver ANEXO III)

5) Evitar tocarse la cara (especialmente ojos, nariz y boca)

6) Respetar la higiene respiratoria. Se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Las recomendaciones son:

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Lavarse las manos después de toser o estornudar y si no es posible colocarse alcohol.

7) Higiene de elementos personales (como teléfono celular). Deberá realizarse de manera habitual, con un intervalo máximo de dos horas. (Ver ANEXO IV)

Artículo 10. Instalaciones y Espacios.

Se deberán observar todas las medidas ya incluidas en los protocolos aprobados, para el correcto uso de las instalaciones y/o espacios incluyendo especialmente:

A. Ventilación

En todos los espacios la ventilación ha de ser **pasiva (natural) constante, cruzada, y distribuida**. Para lograr espacios con buena calidad de aire interior es imprescindible la ventilación mediante la apertura de ventanas y puertas (de al menos **5cm.**)

Siempre debe priorizarse la ventilación natural. Cuando las condiciones meteorológicas lo impidan, se recurrirá a una **ventilación forzada** mediante el uso de elementos físicos para la renovación de aire, como **ventiladores**. Los mismos deben prenderse, como mínimo, 10 min. cada media hora, y colocarse apuntando con dirección a las ventanas de modo de expulsar el aire hacia el exterior para garantizar su renovación; por tal motivo, NO se recomiendan ventiladores de techo (desenchufar).

Si fuera imprescindible prender equipos de **aire acondicionado**, se recomienda:

- No apagar luego de finalizar la jornada. Pasarlo a modo ventilación (Fan)
- Configurar el ventilador de la unidad interior en su velocidad más baja
- Limpiar y desinfectar los filtros de la unidad interior periódicamente, usando protección.
- Cancelar el movimiento ondulatorio configurando una posición fija, en la que la corriente no incida de forma directa sobre las personas.
- Para ampliar información e instrucciones ver Anexo XI: *Ventilación y Medición de dióxido de Carbono*.

Se recomienda dar amplia divulgación, especialmente entre los/as docentes, del sitio específico de la Dir. Gral. de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As. acerca de "**Ventilación y uso de medidores de dióxido de carbono**", donde se incluye [material audiovisual](#), recomendaciones técnicas y propuestas pedagógicas para distintos niveles educativos:

<https://continuemos estudiando.abc.gob.ar/ventilacion>

B. Aforos

- En cada establecimiento se deberá definir el número máximo de personas que podrán permanecer en un espacio determinado.
- La pauta general para calcular el aforo debe respetar el distanciamiento establecido entre las personas. Es obligatorio indicar el aforo en cada espacio mediante cartelería, en la puerta de acceso a los lugares.
- En el aula se deberá calcular el máximo de personas que podrá albergar ese espacio, teniendo en cuenta los metros cuadrados del lugar, la capacidad ya establecida y las restricciones de distanciamiento físico entre personas dispuestas por la jurisdicción. La permanencia en la misma, siempre será respetando el distanciamiento social, mínimo de 1,5 a 2 metros, con tapaboca-nariz, sin excepción. Se deberá publicar el aforo de cada espacio en el mapa institucional de distribución, y en la puerta de cada espacio.
- Cada Facultad deberá flexibilizar y establecer nuevos horarios y jornadas o turnos académicos entre sus programas con el fin de evitar concentraciones y afluencia masiva de personas.

- Se deberá garantizar el tiempo necesario entre las jornadas o turnos para realizar la limpieza y desinfección en los espacios de clases. Esto puede ser coincidente con los tiempos que demandará el ingreso a la institución.
- Solo se permitirá el ingreso de estudiantes a las actividades autorizadas.

C. Otras Medidas de prevención

- Demarcación de áreas de trabajo, mapa de circulación de estudiantes, docentes, investigadores, extensionistas y Nodocentes.
- Colocación de señalética como herramienta comunicativa.
- Respeto del distanciamiento social indicado, por lo menos, 2m. evitando el contacto directo.
- Provisión de alcohol en gel o alcohol al 70% en los pasillos y espacios comunes.
- Contar con rociadores de agua lavandina al uno por ciento (1%) o alcohol al 70% para uso en los diferentes sectores.
- Mantener todos los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón líquido, toallas de papel descartables, cestos, entre otros).
- En espacios reducidos, extremar los cuidados de limpieza y ventilación (Ver ANEXOS VII, VIII, IX y XI).
- En comedores, dar cumplimiento a los protocolos específicos de estos espacios.

Artículo 11. Desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo

Las personas deben disponer de un **kit de protección personal** (a su cargo), para circular desde y hacia el trabajo, el cual debe contener: barbijo o tapaboca-nariz, alcohol en gel o solución hidroalcohólica (etanol medicinal al 70%), pañuelos descartables o servilletas de papel absorbente. Realizar **higiene de las manos** antes, durante y después del desplazamiento que se efectúe.

Se recomienda **caminar o utilizar bicicleta** en caso de viajes cortos. En caso de utilizar **vehículo particular**, cubrir como máximo el 50 % de su capacidad, mantenerlo ventilado y desinfectado permanentemente. En el caso de uso de **transporte escolar**, seguir las pautas indicadas en Anexo X.

De ser posible, **NO utilizar el transporte público**. Si por extrema necesidad debiera hacerlo, se recomienda:

- No aglomerarse en lugares de espera,
- No sentarse en los asientos próximos al chofer,
- Mantener distancias con otros/as viajeros/as,
- Higienizar manos antes, durante y luego del desplazamiento con kit personal,
- Cubrir la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo. No toser o estornudar en dirección a otras personas,
- Evitar viajar en horas pico.

Artículo 12. Medidas de Control Sanitario.

Síntomas⁷

Toda persona que presente síntomas compatibles con afecciones respiratorias y gripales como:

- * Fiebre (37.5° C o más)
- * Tos
- * Odinofagia (dolor de garganta)
- * Dificultad respiratoria (sentir que le falta el aire)
- * Pérdida repentina del olfato o del gusto
- * Cefalea
- * Diarrea y/o vómitos
- * Rinitis / congestión nasal

Deberá seguir los siguientes pasos:

- 1) Permanecer en su domicilio, **NO asistir a la Universidad**, (sea Docente, Nodocente, Estudiante).
- 2) Dar aviso obligatoriamente a:
 - a) las autoridades sanitarias locales (Línea **148** para Pcia. de Buenos Aires -Ver ANEXO VI para otras provincias), y contactar a su servicio **médico personal**;
 - b) sus **referentes** de cada grupo de trabajo o burbuja que integre;
 - c) la **Dirección de Salud Laboral**, que indicará los pasos a seguir.

⁷ Se recomienda consultar periódicamente la actualización de criterios en pag. web del Ministerio de Salud:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/definicion-de-caso>

A. Ingreso. Puesto de control y sanitización.

En el puesto de control, se realizará la medición de temperatura corporal, por método no invasivo, a todas las personas. Se deberán acreditar en todos los ingresos, declaración jurada en formato papel o mediante la Aplicación CUIDAR, con datos personales completos (apellido y nombre, DNI, domicilio real actual, etc.). Sólo se permitirá el acceso en caso de no sobrepasar el límite de temperatura corporal de 37.5°C, no tener síntomas y no haber estado en contacto con un caso sospechoso. De lo contrario, se deberán seguir los pasos del punto B.

Asimismo se contará con un espacio destinado a realizar la desinfección de manos, objetos personales (celular) y suelas de calzado, antes de llegar al puesto de trabajo/ Docente Nodocente, cursada, aula, mesa de exámen, etc.

Estos controles deberán ser respetados por los/las proveedores/as y personas ajenas a la UNLP, a los cuales se les negará el ingreso en caso de presentar síntomas.

B. Procedimiento. Burbujas, referentes y responsables institucionales

Una **burbuja sanitaria** en el ámbito educativo puede estar compuesta por Estudiantes, Trabajadorxs Docente y Nodocentes, que comparten oficinas, espacios de trabajo y aulas, manteniendo las medidas de prevención estipuladas por los Protocolos generales aplicables en el ámbito universitario.

Cada Facultad, Colegio o Dependencia, deberá designar un **Responsable Institucional titular y un suplente de éste**, que actúe de nexo con la Dirección de Salud Laboral, a fin de lograr que la comunicación sea inequívoca y oportuna. A su vez la Dirección de Salud

Laboral, contará con profesionales de la salud, quienes a través de una línea exclusiva de WhatsApp, estarán en comunicación con las autoridades de cada establecimiento para el asesoramiento y seguimiento de los casos.

Asimismo, en el ámbito interno de cada establecimiento, cada burbuja, deberá contar con su propio **referente** previamente designado, que formará parte de la comunicación interna con los integrantes de tal burbuja y al mismo tiempo dará aviso al **Responsable Institucional**.

El **Responsable Institucional**, es quien articulará los mecanismos de acción dentro de la institución en función de las indicaciones que la Dirección de Salud Laboral realice, siempre en el marco de sus competencias. La comunicación entre el responsable institucional y la Dirección de Salud Laboral, se formalizará mediante una línea de atención telefónica específica, que será informada oportunamente.

En todos los casos, y debido a la dinámica y variabilidad de las posibles situaciones, se contemplan en el procedimiento situaciones y pautas generales, que darán lugar a indicaciones y acciones que irán definiendo cada uno de los actores, en la esfera de su responsabilidad. **Los criterios médicos siempre deberán definirse por la Dirección de Salud Laboral**, que asesorará de manera permanente.

C. Trabajadores/as Docentes y Nodocentes.

(Ver ANEXO V. *Criterios para la definición de casos sospechosos y confirmados de COVID-19* y actualización en la pag. web del Ministerio: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/definicion-de-caso>).

C.1 Trabajador/a con síntomas en el ingreso

Ante la detección de síntomas en el puesto de control, se deberá actuar de acuerdo a los siguientes pasos:

- 1) NO SE DEBE PERMITIR EL INGRESO al puesto de trabajo,

- 2) Se tomarán todos los datos personales, teléfono de contacto, y área de trabajo, avisando en primera instancia a los/as **Referentes de Grupo o Burbuja** designados previamente; al mismo tiempo se llamará al 148, en la Provincia de Buenos Aires. (Ver ANEXO VI para otras provincias).
- 3) Se deberá acompañar a la persona a la sala de aislamiento acondicionada previamente, hasta que llegue el servicio de emergencia. Quienes asistan a la persona considerada "caso sospechoso" deberán utilizar como mínimo barbijo tipo quirúrgico, guantes descartables y anteojos de protección ocular envolvente, o pantalla facial completa.
- 4) Una vez atendida la persona que fuera caso sospechoso por el servicio emergencia, se dará aviso a la Dirección de Salud Laboral de la UNLP, para determinar el seguimiento del caso sospechoso y del grupo de personas que estuvieron en contacto, a fin realizar acompañamiento de las mismas, control epidemiológico, registro y estadística de casos.

C.2 Trabajador/a con síntomas dentro de la jornada laboral

Si se detectara un caso sospechoso en el transcurso de la jornada laboral, o durante la permanencia del/la trabajador/a en cualquiera de los edificios de la UNLP, se actuará siguiendo los pasos de acuerdo a lo enunciado en los puntos 2 al 5 del apartado C.1. Luego de que el servicio de emergencia sanitaria asista y se retire la persona, se procederá a la limpieza y desinfección de todos los sectores donde estuvo y/o transitó dentro del establecimiento, para ello se suspenderá la actividad por un día. Los/las trabajadores/as que realicen las tareas de limpieza y desinfección deberán contar con Elementos de Protección Personal Especiales y capacitación previa.

C.3. Procedimiento ante la confirmación de caso positivo para trabajadores/as.

Si se confirma un caso positivo de COVID-19, ya sea un/a trabajador/a Docente o Nodocente o un tercero/a ajeno/a a la Institución, que hubiera ingresado a alguno de los edificios de la UNLP, se cumplimentarán inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de los/las trabajadores/as y permitir la continuidad de la actividad del área en el menor tiempo posible.

El Procedimiento detallado en este artículo, estará a cargo **del Responsable Institucional** designado en cada establecimiento, de acuerdo al artículo 12.B. El mismo deberá realizarse con total respeto a la privacidad de las personas (evitando cualquier tipo de discriminación o estigmatización), y con los criterios de confidencialidad que deben contener todas las cuestiones referidas a la salud de la personas.

- 1) Dar aviso inmediatamente a las Autoridades Sanitarias competentes dependientes del Ministerio de Salud de Nación y/o provincial. (Provincia de Buenos Aires 148).
- 2) Dar aviso a la Dirección de Salud Laboral, aportando los datos de la persona y su contacto telefónico.
- 3) Releva a todo trabajador/a y estudiante que hubiera estado en contacto con el caso COVID-19 positivo, siguiendo procedimientos indicados por la autoridad sanitaria y la Dirección de Salud para las personas y para la institución.
- 4) Si se presume que el contagio se produjo en el ámbito laboral o en marco de sus tareas laborales (sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la UNLP) el/la trabajador/ra deberá comunicarse con el servicio de ART de la Dirección de Salud Laboral de la UNLP,

acompañando el diagnóstico confirmado por entidad debidamente autorizada.

- 5) Se deberá realizar una limpieza y desinfección profunda en los espacios en los que estuvo el/la trabajador/a, para ello se suspenderán las actividades por un día. El/la trabajador/a que realice esta tarea deberá contar con Elementos de Protección Personal Especiales y capacitación previa.
- 6) Una vez comprobada y acreditada la finalización de la limpieza y desinfección total del área, se deberá acordar y comunicar la forma de reanudar las tareas. Se deberá informar a los/las trabajadores/as las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad.
- 7) Se deben extremar las medidas de control de temperatura diaria a toda persona que ingresa al establecimiento. Adoptadas estas medidas, se podrá continuar con las actividades laborales. Hasta no tener el resultado negativo del análisis efectuado y/o el alta médica, la persona recuperada no deberá ingresar al establecimiento.

D. Estudiantes.

Ante la identificación de un/a estudiante con síntomas compatibles con COVID-19, se procederá de acuerdo al siguiente detalle según las diferentes situaciones.

La Dirección de Salud Laboral en coordinación con profesionales de la Dirección de Políticas de Salud Estudiantil, pone a disposición el sistema de gestión de casos COVID-19, para acompañar, asesorar y colaborar

con las autoridades, en el seguimiento de los casos que sean detectados.

D.1 Estudiante con síntomas en el ingreso

Ante la detección de síntomas en el puesto de control, se deberá actuar de acuerdo a los **pasos 1 a 4 definidos en el inciso C.1.**

D.2 Estudiante con síntomas.

- 1) Si el "caso sospechoso" resulta ser estudiante que integra un grupo o burbuja durante la jornada educativa: se procederá a aislar al/la estudiante, (verificando que posea el tapaboca-nariz correctamente colocado), se dará parte a la autoridad sanitaria (148).

El referente de burbuja informará al responsable institucional, quien a su vez comunicará a la Dirección de Salud utilizando el canal designado (WhatsApp COVID Estudiantil)

El grupo o burbuja en el cual se determine el caso del o de la estudiante no deberá concurrir a la Facultad, Colegio o Dependencia hasta que se descarte la presencia de Sars-CoV-2.

- a) Si el caso sospechoso se confirma, los integrantes de la burbuja serán considerados contactos estrechos del caso confirmado y, en consecuencia, deberán permanecer aislados durante 14 (catorce) días a partir de la última exposición con el caso confirmado. Se le dará instrucciones al responsable institucional para que comunique.
 - b) Si el caso sospechoso es descartado, los/as integrantes de la burbuja podrán reintegrarse a la presencialidad.
- 2) Si la institución educativa toma conocimiento de un caso sospechoso en el domicilio del/a estudiante (incluidos los

familiares convivientes): el referente de la burbuja lo comunicará al **Responsable Institucional** y éste a la Dirección de Salud.

E. Testeo para Estudiantes, Docentes y Nodocentes

La realización de testeo diagnóstico (PCR), sólo está indicada ante la presencia de sintomatología compatible con un caso sospechoso o contacto estrecho y de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación⁸.

La oportunidad del testeo será determinada por profesionales de la Dirección de Salud Laboral, quien otorgará el turno para realizarlo. Al obtener el resultado, se le informará al interesado y al Responsable Institucional designado de la Facultad, Colegio o Dependencia si es necesario continuar con el aislamiento.

Podrán ser derivadas al Centro de Hisopados de la UNLP las personas que previamente informen su condición de contacto estrecho o caso sospechoso de COVID-19 a la Dirección de Salud, por los medios que correspondan en cada caso, y cuando los profesionales de la DSL así lo indiquen bajo criterio médico y epidemiológico.

Los números de WhatsApp a los que se hace referencia para los Responsables Institucionales serán comunicados oportunamente a cada Facultad, Colegio o Dependencia.

IV. Pautas para Puestos de Trabajo Docente.

Artículo 13. Trabajo Docente

Se comprende como puestos de trabajo docente a todas aquellas funciones que se realicen en la modalidad "frente a Estudiantes" y

⁸ <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/definicion-de-caso>

mediante actividades vinculadas que deban ejecutarse en ausencia de estos.

A los fines de ejemplificar se enumeran de modo enunciativo las actividades comprensivas de la docencia: planificación de actividades en función de cargo y categoría, preparación de programas y/o materiales de asignatura o cátedra, preparación de clases, corrección de parciales, evaluaciones periódicas, trabajos prácticos, tutorías, consultas, atención de estudiantes (y familiares en el caso del sistema de pregrado), gestiones administrativas vinculadas a la asignatura o a la carrera, reuniones de cátedra, área o departamento, actividades de investigación y extensión con o frente a estudiantes.

Artículo 14. Jornadas de trabajo.

En todos los casos los/las docentes desarrollarán las tareas docentes en relación al tiempo de dedicación o carga horaria de su cargo. Debe tenerse en cuenta no superar nunca la carga horaria del puesto de trabajo, tomando en cuenta la combinatoria entre trabajo presencial y no presencial (bimodalidad), o la distribución en turnos, división de grupos y/o burbujas, en cumplimiento del protocolo.

Artículo 15. Elementos de Protección Personal (EPP) para la tarea Docente Áulica. (ver ANEXOS I y II)

Para las tareas presenciales áulicas y actividades vinculadas a la enseñanza frente a estudiantes se requieren los EPP específicos y habituales que se mencionan a continuación:

- En el aula el o la Docente deberá utilizar barbijo y máscara facial.
- Para las mesas de exámenes, se utilizará el mismo criterio. En caso de exámenes individuales, en los que no se pueda respetar el distanciamiento, se podrá utilizar una pantalla divisoria de acrílico.

- Los EPP serán **seleccionados según tarea a desarrollar y provistos por la parte empleadora** conforme a las normas de calidad recomendadas en cada caso por el Servicio de Seguridad e Higiene.
- Si hubiera manipulación de objetos, **los guantes descartables deberán ser registrados** (ver ANEXO I). Además, los/as trabajadores/as deberán estar capacitados/as específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los EPP.

Artículo 16. Herramientas para el Trabajo Docente en presencialidad áulica.

Se proveerá de borradores, fibrones o tizas de uso individual. Otros instrumentos de trabajo áulico serán provistos en perfecto estado de desinfección (a modo de ejemplo instrumental de laboratorio, maquinaria, herramientas, computadoras, pantallas, entre otras). La desinfección estará a cargo de aquel o aquellas personas encargadas de suministrar dichas herramientas a los/las docentes. La autoridad de cada establecimiento determinará el procedimiento para la entrega y devolución de dichas herramientas en perfecto estado de desinfección.

Se facilitará el uso de todo el equipamiento sonoro y audiovisual disponible a solicitud de los y las docentes, considerando siempre la desinfección de todos los elementos entre el uso por una persona y otra. (ver ANEXO IV).

Artículo 17. Salud Laboral, Cobertura de Riesgos del Trabajo. Violencias de Género.

A. Licencias Médicas Habituales

La Dirección de Salud Laboral dispone de vías de contacto virtuales a fin de solicitar licencias tanto de corto como de largo tratamiento y

maternidad. Se recomienda la utilización del número de whatsapp como vía principal de contacto, ya que permite una respuesta dinámica y un asesoramiento inmediato.

- Contacto via whatsapp: 0221-6423018
- Contacto via mail: carpetas.medicas@presi.unlp.edu.ar

B. Salud laboral vinculada a factores estresores

Riesgos Psicosociales durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

1. Los riesgos psicosociales son un tipo de riesgo laboral asociado al estrés, cuyas causas se vinculan con la organización del trabajo, y sus consecuencias impactan en la salud de manera integral. Teniendo en cuenta, que la situación de emergencia sanitaria, ha provocado la alteración no sólo de la organización del trabajo sino de toda la vida cotidiana de los/as trabajadores/as, se la considera como un factor estresor que potencia aquellos riesgos psicosociales del trabajo ya presentes en condiciones habituales; y a su vez favorece la emergencia de nuevos riesgos, propios del trabajo en pandemia.
2. Actualmente, se encuentra a disposición en el ámbito de la Dirección de Salud Laboral el servicio de consultoría y asesoramiento psicosocial, en términos de contención primaria psicológica, a cargo de las profesionales del área.

C. Cobertura de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Para el trabajo en presencialidad áulica y no áulica siguen vigentes las normativas generales y preexistentes para coberturas de accidentes in itinere y en cada lugar de trabajo. Asimismo toda la cobertura para las enfermedades profesionales que pudieran ocurrir.

Asimismo, la totalidad de los/as trabajadores/as que se encuentran realizando tareas desde su domicilio están alcanzados por la cobertura de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada.

En ambos casos, ante un accidente de trabajo o para poner en conocimiento sobre una enfermedad que en principio se supone de origen laboral, deberá comunicarse en forma inmediata al **0800-333-1333 (PROVINCIA ART)**, a fin de denunciar la contingencia. En cuanto le sea posible, deberá contactarse también con la Dirección de Salud Laboral al **whatsapp 221-6423018**, para ser asesorado por el Servicio de Riesgos del Trabajo y finalizar con la correspondiente denuncia administrativa.

D. Violencias de género.

Esta Comisión de CyMAT, recuerda que se encuentra vigente el [Programa Institucional contra la Violencia de Género en el Ámbito de la UNLP](#). En este sentido, resulta de aplicación efectiva, la normativa del [Protocolo de Actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la UNLP](#) (Disposición 410/2015), los cuales tienen alcance tanto en contexto virtual o no presencial como en modalidad presencial o semipresencial.

V. Pautas para la Capacitación, Implementación y Seguimiento.

Artículo 18. Capacitación

Se recomienda la Capacitación de las Autoridades Superiores con responsabilidad en la implementación del presente protocolo; de los/as Responsables Institucionales por Facultad, Colegio o Dependencia; de Trabajadores/as en general y Delegados/as, sobre las medidas de prevención, previo al regreso a la presencialidad áulica, en coordinación

con la Dirección de Capacitación Laboral, la Dirección de Capacitación y Docencia, la Dirección de Salud Laboral, y la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable, según sus incumbencias respectivas; y las áreas que correspondan en cada caso, con participación de los/as representantes de ambos gremios.

La Capacitación estará orientada en **tres ejes**:

- Pautas para la Organización del Trabajo, orientada hacia las Autoridades designadas por cada Facultad, Colegio o Dependencia.
- Conocimientos comunes, en cuanto a medidas preventivas de salud y seguridad en los ámbitos de trabajo, normas de control de ingreso y procedimientos básicos de actuación establecidos en el presente.
- Conocimientos en cuanto a medidas preventivas de salud y seguridad específicas según puesto de trabajo.

Dentro de estas Capacitaciones se garantizará:

Capacitaciones y Charlas para Autoridades y Equipos de Gestión de Facultades, Colegios y Dependencias.

- Capacitación para Secretarios/as Administrativos/as de Gestión Nodocente y/o Jefes de Personal, Secretarios/as de Gestión Docente, de Investigación, y Extensión.
- Capacitación a delegados/as y/o representantes gremiales de Facultades, Colegios y Dependencias, sobre las medidas recomendadas por el presente protocolo, a fin de participar en el seguimiento y en la implementación del mismo.
- Las capacitaciones se realizarán en horario de trabajo, tanto en la modalidad virtual como presencial. Se recomienda la

colaboración de las Autoridades de Facultades, Colegios y Dependencias en la verificación de la capacitación del trabajador/a que sea convocado a retomar tareas presenciales.

- Asimismo, se recomienda que en caso de contar con servicios tercerizados, ya sean de limpieza, mantenimiento, etc.; se solicite a las empresas las correspondientes constancias de capacitación de sus trabajadores/as. Sin perjuicio de esto, los/as empleados/as de estas empresas respetarán en un todo, lo establecido en el presente protocolo universitario, el cual será oportunamente comunicado a sus empresas contratistas.

Artículo 19. Comunicación y difusión.

La Universidad se compromete a realizar una amplia difusión del presente por todas las vías posibles, previa convalidación por parte de la Paritaria de Nivel Particular, y la comunicación institucional correspondiente, tanto desde la Presidencia, como desde los Equipos de Gestión de las Facultades, Colegios y Dependencias. Asimismo, el sector trabajador, representado por los Sindicatos Docente y Nodocente, realizará una amplia difusión a través de los medios que considere pertinentes.

Se recomienda viabilizar un canal de comunicación directo con todos/as los/as trabajadores/as para la difusión de información de esta Comisión de CyMAT sobre derechos, acuerdos, buenas prácticas, acciones de prevención y otros temas que se consideren relevantes, en función de promover el acceso fluido a la información por parte de todos/as los/as actores institucionales.

Artículo 20. Seguimiento.

El seguimiento de la implementación del presente Protocolo, se realizará mediante **informes periódicos** que cada sector integrante de la Comisión aportará, a fin de detectar la necesidad de realizar ajustes en cada caso, con el objetivo de la mejora continua del mismo.

La **Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable** tendrá a su cargo las acciones de concientización, recomendaciones de limpieza y desinfección, uso de elementos de protección personal, manipulación de residuos y todo otra capacitación dentro de su incumbencia, contemplando lo ya especificado en el punto 18.

La **Dirección de Salud Laboral** conjuntamente con la **Dirección Políticas de Salud Estudiantil**, estará a cargo de los procedimientos de actuación ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.

Dichas áreas coordinarán el **asesoramiento** necesario con las autoridades de cada Facultad, Colegio y/o Dependencia.

Las partes acuerdan reunirse a solicitud de alguna de ellas, y en un plazo no mayor de TREINTA (30) días con el objeto de evaluar la aplicación del presente acuerdo y analizar la evolución del contexto de emergencia y excepcionalidad.

ANEXO I - CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – Res. 299/11 SRT.

Razón Social:

CUIT:

Dirección:

Localidad:

CP:

Provincia:

Nombre y apellido del trabajador/a:

DNI:

Descripción breve de/los puesto/s de trabajo en el/los cuales se desempeña el/la trabajador/a:

Elementos de protección personal necesarios para el/la trabajador/a, según el puesto de trabajo:

| | Producto | Tipo/Modelo | Marca | Certificación SI/NO | Cantidad | Fecha | Firma de/al trabajador/a |
|----|----------|-------------|-------|---------------------|----------|-------|--------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | |

.....

Información adicional:

.....

De la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo: "Art. 10 - Sin perjuicio de lo que determinen especialmente los reglamentos, el trabajador estará obligado a:

a) Cumplir con las normas de higiene y seguridad y con las recomendaciones que se le formulen referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidado del equipo de protección personal, y de los propios de las maquinarias, operaciones y procesos de trabajo"

Disposiciones de la empresa:

El elemento de protección personal que se entrega será de " Uso obligatorio", siendo responsabilidad del trabajador mantenerlo en buen estado. Todo defecto, rotura o deterioro del mismo deberá ser comunicado de inmediato al supervisor, quien procederá a su reemplazo.

ANEXO II - PROCEDIMIENTO DE USO Y RETIRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):

- COLOCACIÓN Y RETIRO DE GUANTES DE LÁTEX O NITRILO

Secuencia retirada de guantes:



Retirar parcialmente tirando de la superficie externa. Sin retirar del todo (dejando últimas falanges o pulgar)



Tomar pellizco del guante de la otra mano por su parte externa y retirar totalmente.



Con la mano descubierta retirar el otro guante tocando solo por su parte interna.

● **COLOCACIÓN Y RETIRO DE LA PROTECCIÓN RESPIRATORIA:**

SÍ →

 Lavese las manos antes de tocar la mascarilla
 Compruebe que no esté rasgada ni agujereada
 Localice en la parte superior la pieza de metal o el borde rígido
 Compruebe que la parte coloreada dé al frente
 Coloque la pieza de metal o el borde rígido sobre la nariz
 Cúbrase la boca, la nariz y la barbilla
 Ajustese la mascarilla a la cara de modo que no queden aberturas por los lados
 Evite tocar la mascarilla
 Quitese la mascarilla desde detrás de las orejas o la cabeza
 Al quitarse la mascarilla, manténgala alejada de usted y de toda superficie
 Deseche la mascarilla inmediatamente tras su uso, preferiblemente en un cubo de basura cerrado
 Lavese las manos después de desechar la mascarilla

NO →

 No utilice una mascarilla rasgada o húmeda
 No se ponga la mascarilla solo sobre la nariz o la boca
 No lleve una mascarilla que le quede suelta
 No toque la parte frontal de la mascarilla
 No se quite la mascarilla para hablar con alguien ni haga nada que requiera tocar la mascarilla
 No deje la mascarilla al alcance de otras personas
 No reutilice la mascarilla

- **COLOCACIÓN Y RETIRO DE MASCARILLAS DE TELA:**



- **COLOCACIÓN Y RETIRO DE PANTALLA FACIAL**

Se deben usar antiparras o protectores faciales para prevenir la exposición de la mucosa ocular al virus. Importante: las antiparras deben ajustarse a las características faciales del usuario/a

Protector ocular: Con buen sello contra la piel de la cara, marco de PVC flexible para encajar fácilmente con todos los contornos de la cara con presión uniforme, hermético en los ojos y las áreas circundantes.



Pantalla facial: Hecho de plástico transparente y proporciona una buena visibilidad para el/la usuario/a, banda ajustable para sujetar firmemente alrededor de la cabeza y ajustarse cómodamente contra la frente. Debe cubrir completamente los lados y la longitud de la cara.



Recomendaciones para el retiro:

El exterior de las gafas protectoras o de la careta está contaminado

Para quitárselas, tómelas por la parte de la banda de la cabeza o de las piezas de las orejas. Se deben depositar en un sector determinado para descontaminar antes de guardarlas.

Limpieza:

MODO DE LIMPIEZA

3 PARTES DE AGUA + 7 PARTES DE ALCOHOL

PROCEDIMIENTO

- 1-EMBEBER UN PAÑO LIMPIO. CON UNA DE LAS PREPARACIONES
- 2-LIMPIAR LA MASCARILLA.
- 3-DEJAR SECAR Y GUARDAR.



ANEXO III - CORRECTA HIGIENE DE MANOS.

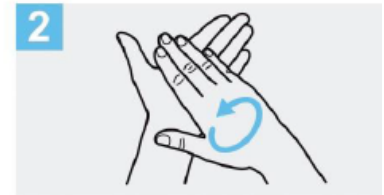
Correcta higiene de manos con agua y jabón



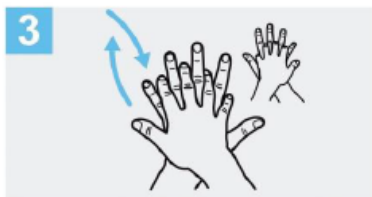
0 Mójese las manos con agua;



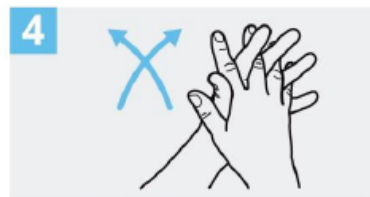
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



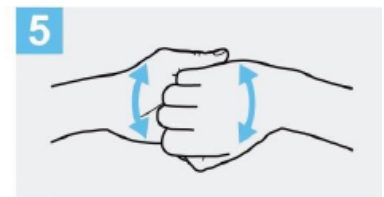
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



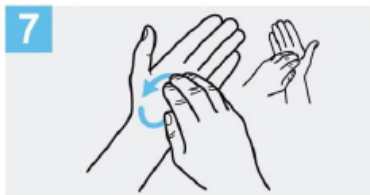
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



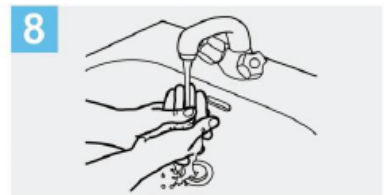
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



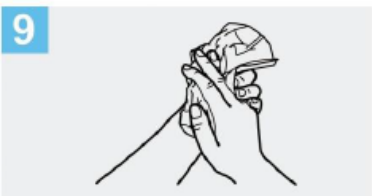
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



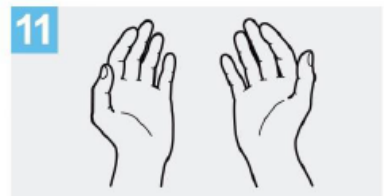
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

Correcta higiene de manos con alcohol en gel

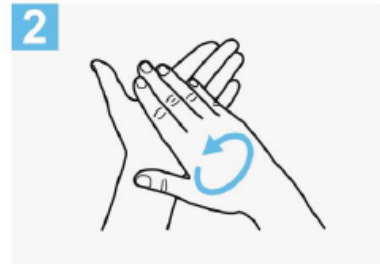


1a

Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

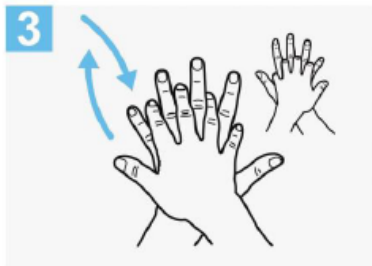


1b



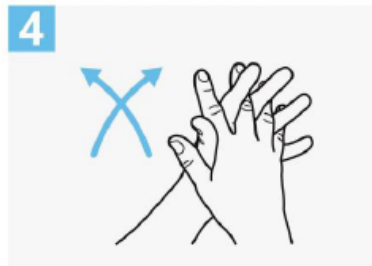
2

Frótese las palmas de las manos entre sí;



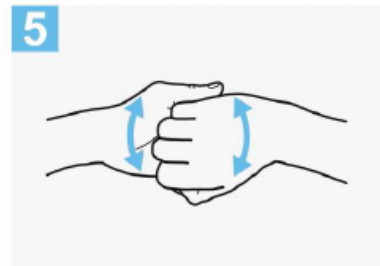
3

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



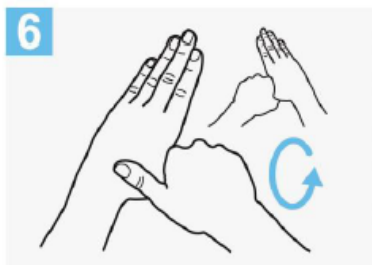
4

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



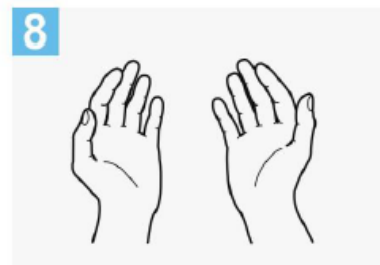
6

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8

Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

ANEXO IV. LIMPIEZA DE APARATOS ELECTRÓNICOS.

La Facultad de informática explica la manera correcta y segura de desinfectar celulares, tablets y computadoras.

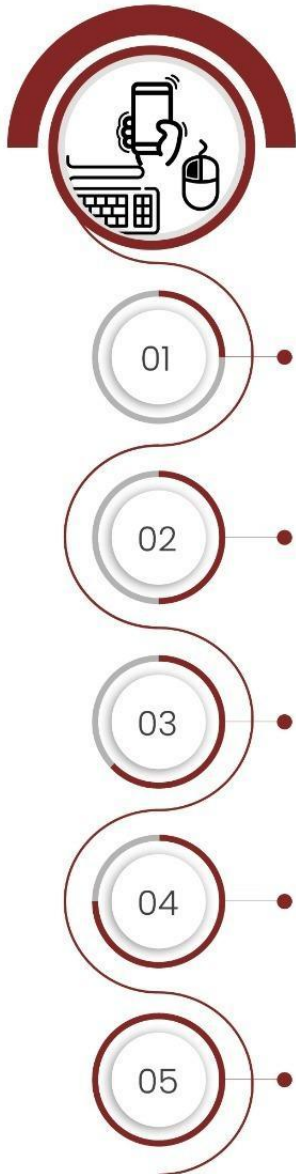
CORONAVIRUS

COVID-19

El coronavirus puede permanecer hasta 9 días en superficies como metal, cristal o plástico.



ALGUNAS RECOMENDACIONES



MODO DE LIMPIEZA APARATOS ELECTRONICOS

Limpiar de manera regular teléfonos, computadoras, tablets, etc. que se tocan con frecuencia y están cerca de la boca y nariz.

01

Desenchufar y/o apagar en caso de que funcione de forma inalámbrica.

02

Quitarle la funda (desinfectar también antes de volverla a colocar en el teléfono)

03

Mojar un paño de papel suave con una mezcla de agua con alcohol en la misma proporción.

04

Pasarlo por todo el objeto, para el caso de las pantallas se recomienda utilizar un paño suave que no deje pelusa (parecidos a los que se usan para limpiar los anteojos)

05

Secar inmediatamente con un paño o papel seco.



MANOS

Lavarse las manos con agua y jabón cada vez que se deje de utilizar el celular, teclado y/o mouse.



TENER EN CUENTA

Si la pantalla tiene cobertura oleófuga (una fina capa que recubre el móvil para que se mantenga lo más limpia posible) no hay que utilizar alcohol.



NO UTILIZAR

- Limpiacristales
- Disolventes
- Amoniaco
- Otro tipo de sustancias abrasivas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ANEXO V - CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO Y CASO CONFIRMADO DE COVID-19.

Las definiciones sobre sintomatología así como los criterios de caso sospechoso se encuentran actualizados de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación al 1ero. de Agosto de 2020. Debido al carácter dinámico que caracteriza a esta pandemia respecto a los criterios de caso sospechoso, así como de la sintomatología, se recomienda siempre corroborar lo enunciado en el presente con la información actualizada que publica el Ministerio de Salud de la Nación en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

Definición de CASO SOSPECHOSO – CRITERIOS

Criterio 1

Toda persona (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes síntomas

Fiebre (37.5° C o más)
Tos
Odinofagia (dolor de garganta)
Dificultad respiratoria
Pérdida repentina del gusto o el olfato
Diarrea y/o Vómitos
Cefalea

Este criterio incluye toda enfermedad respiratoria aguda severa sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica

Criterio 2

Toda persona que :

- . Sea trabajador de la Salud
- . Resida o trabaje en instituciones cerradas o de internación prolongada
- . Sea Personal esencial
- . Resida en barrios populares o pueblos originarios
- . Sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID 19 , que dentro de los 14 días posteriores al contacto presente dos o más de los siguientes síntomas

Fiebre (37.5°C o más)
Tos
Odinofagia
Dificultad respiratoria
pérdida repentina del gusto o del olfato

Criterio 3

SÍNDROME INFLAMATORIO MULTISISTÉMICO* POST- COVID19 EN PEDIATRÍA:

*Definición adaptada de la Organización Mundial de la Salud

Niños/as y adolescentes de 0 a 18 años con fiebre mayor a 3 días:

Y dos de los siguientes:

- a) Erupción cutánea o conjuntivitis bilateral no purulenta o signos de inflamación mucocutánea (oral, manos o pies).
- b) Hipotensión o shock.
- c) Características de disfunción miocárdica, pericarditis, valvulitis o anomalías coronarias (incluidos los hallazgos ecográficos o elevación de Troponina / NT-proBNP).
- d) Evidencia de coagulopatía (elevación de PT, PTT, Dímero-D).
- e) Síntomas gastrointestinales agudos (diarrea, vómitos o dolor abdominal).

Y

Marcadores elevados de inflamación, como eritrosedimentación, proteína C reactiva o procalcitonina.

Y

Ninguna otra causa evidente de inflamación (incluida la sepsis bacteriana, síndromes de shock estafilocócicos o estreptocócicos)

Definición de caso confirmado:

Caso confirmado por laboratorio:

- todo caso sospechoso con resultado detectable para la detección de genoma viral de SARS CoV-2 por técnicas directas.

Caso confirmado por criterio clínico-epidemiológico:

- se considerará Caso confirmado por criterio clínico epidemiológico a todo contacto estrecho conviviente(1) con un caso de COVID-19 confirmado por laboratorio, que cumpla con la definición de caso sospechoso vigente, en áreas con transmisión comunitaria. Estos casos son considerados confirmados a los efectos de las medidas de prevención y control, y no requerirán estudios para el diagnóstico etiológico (salvo en los grupos exceptuados que se listan a continuación).

Los casos con criterio clínico epidemiológico que formen parte de los siguientes grupos, deberán ser estudiados todos por laboratorio para el diagnóstico etiológico para SARS CoV-2 por técnicas moleculares:

- Pacientes que presenten criterios clínicos de internación
- Personas con factores de riesgo
- Personas gestantes
- Pacientes que residan o trabajen en instituciones cerradas ó de internación prolongada.
- Trabajadores y trabajadoras de salud
- Personal esencial
- Personas fallecidas, sin causa conocida

Importante: Las medidas de control a implementar tanto ante todo caso confirmados por laboratorio o por criterio clínico-epidemiológico son:

- Aislamiento y control clínico del caso,
- Identificación y aislamiento de contactos estrechos(2).

El alta epidemiológica se otorgará a los 10 días desde el comienzo de la fecha de inicio de los síntomas, siempre que se encuentre asintomático y tenga evolución favorable, sin necesidad de internación.

(1). Conviviente: Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19.

(2). Aislamiento de contactos estrechos: Las personas convivientes identificadas como contactos estrechos se tratarán como una cohorte. En este sentido, si alguien entre los contactos comienza con síntomas y se confirma por nexos, todo el resto de la cohorte que no son casos deberá reiniciar el período de los 14 días de aislamiento.

Definición de contacto estrecho:

Para todos los casos, el periodo de contacto se considerará desde las 48 horas previas al inicio de síntomas del caso de COVID-19

Definición de contacto estrecho:

Se considerará como contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas. durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Adicionalmente debe considerarse:

Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a:

- Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19.
- Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante 15 minutos).

ANEXO VI – TELÉFONOS DE EMERGENCIA PARA INFORMAR CASOS SOSPECHOSOS O CASOS CONFIRMADOS POR PROVINCIA.

El ministerio de Salud de la Nación así como cada la autoridad sanitaria de cada Provincia han dispuesto una serie de contactos telefónicos a los cuales se podrá informar la aparición de un caso sospechoso o un caso confirmado.

Ministerio de Salud de la Nación

Llamá al 120, es gratuito desde cualquier lugar del país y te atienden las 24 horas.

Provincia de Buenos Aires

Llamá al 148.

Catamarca

Llamá al 383-15-423-8872.

Chaco

Llamá al 0800-444-0829.

Chubut

Llamá al 0800-222-2676.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Llamá al 107.

Comunicate por Whatsapp al 11-5050-0147

Córdoba

Llamá al 0800-122-1444.

Corrientes

Llamá al teléfono fijo 0379-497-4811.

Llamá al teléfono celular 379-4895124.

Entre Ríos

Llamá al 0800-777-8476.

Formosa

Llamá al 107.

Jujuy

Llamá al 0800-888-4767.

La Pampa

Llamá al 0800-333-1135.

Llamá a alguno de los siguientes teléfonos celulares:

- 2954-604986
- 2954-619130
- 2302-531304

La Rioja

Llamá al 107 o al 911.

Mendoza

Llamá al 0800-800-26843.

Misiones

Llamá al 0800-444-3400.

Neuquén

Llamá al 0800-333-1002.

Río Negro

Llamá al 911.

Salta

Llamá al 911.

San Luis

Llamá al 107.

San Juan

Llamá al 107.

Santa Cruz

Llamá al 107.

Santa Fe

Llamá al 0800-555-6549.

Santiago del Estero

Llamá al 0800-888-6737.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Llamá al 107.

Tucumán

Llamá al 0800-555-8478.

Llamá al 0381-430-2228 de lunes a viernes entre las 7 y las 17 horas.

ANEXO VIII - PROCEDIMIENTO GENERAL DE LIMPIEZA.

I. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

- Barbijos o cubrebocas
- Mascara facial o anteojos de protección
- Calzado de seguridad con suela antideslizante
- Guantes resistentes e impermeables

II. INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA NECESARIOS:

- Carro de limpieza, completo con doble balde y mopa/ trapos
- Compartimento inferior: 1 balde con agua limpia (para enjuagar la mopa sucia) y otro balde con limpiador/desinfectante.
- Detergente multienzimático
- Limpiador desinfectante
- Cepillo de limpieza
- Rociadores con desinfectantes
- Paño de limpieza descartables o Rollo de papel
- Material de sustitución (jabón, toallas de papel, papel higiénico). Para asegurar una correcta limpieza y desinfección, esta tarea deberá realizarse dos veces al día como mínimo, siguiendo las recomendaciones.

III. PRODUCTOS DESINFECTANTES: Recomendaciones antes de usar un desinfectante:

1. Chequear fecha de vencimiento.
2. Usar acorde a instrucciones del fabricante
3. No mezclar productos entre sí (por ejemplo, lavandina con detergente) salvo indicación del fabricante.
4. Al realizar las diluciones y colocar en otros recipientes se deberá rotular correctamente los mismos con el contenido obtenido siguiendo las siguientes pautas:

a) Solución Clorada; con Hipoclorito de sodio / Lavandina: La dilución correcta de hipoclorito de sodio para desinfección de áreas críticas es:

EJEMPLOS:

| TIPO DE LAVANDINA | CANTIDAD DE LAVANDINA | CANTIDAD DE AGUA |
|--|--|-------------------|
| Lavandina de uso doméstico Concentración: 25 gr de cloro por litro (2,5%) | 40 ml de lavandina (4 cucharadas soperas) | 1 litro de agua |
| | 400 ml de lavandina | 10 litros de agua |
| Lavandina de uso doméstico Concentración: 55 gr de cloro por litro (5 %) | 20 ml de lavandina (2 cucharadas soperas) | 1 litro de agua |
| | 200 ml de lavandina | 10 litros de agua |

- La dilución se debe realizar con agua fría
- La solución clorada debe aplicarse sobre superficies ya limpias (eliminando previamente todo material y/o suciedad visible).
- Debe dejarse actuar al menos 5 minutos.
- Es importante tener en cuenta que la solución clorada si no está envasada, en contacto con el aire o la luz pierde efectividad, con lo cual se recomienda reponer los baldes a las 4 horas).
- Para uso en recipientes con gatillo, utilizar envases con cierre perfecto y que no permitan el paso de la luz.

b) Alcohol líquido al 70%: se trata de alcohol de uso específico para laboratorios, que ya viene de fábrica preparado al 70%. Hay que usarlo puro, no debe diluirse.

c) Loción alcohólica, con alcohol líquido de uso común: el alcohol líquido que se compra habitualmente en farmacias o supermercados es de aproximadamente 96° o 96%, y debe usarse diluido en agua, ya que diluido es más efectivo como desinfectante. Loción alcohólica: con Alcohol 96° o 96% se debe diluir de la siguiente manera: 7 partes de alcohol y 3 de agua (70- 30). Es decir, si tengo un rociador con capacidad de 1 litro, pondré: (700ml de Alcohol + 300ml de agua) = 1000 ml de dilución (1 litro)

Siempre almacenar la dilución en envases herméticamente cerrados con rociadores para evitar que se evapore y pierda efectividad.

Tener precaución con la cercanía de fuentes con fuego (por ejemplo, hornallas) ya que el alcohol es inflamable.

d) Peróxido de hidrógeno: (Agua oxigenada al 3%), sin diluir.

e) Amonio cuaternario: cualquier desinfectante que presente esta sustancia como principio activo sirve para desinfectar, (respetar siempre las diluciones del prospecto del producto).

f) Detergente con 15 % de materia activa: (es el detergente concentrado)

Para limpieza general (pisos, azulejos, mesadas, recipientes de residuos, rejillas, etc.): diluir 6 ml en 6 litros de agua o su equivalente X ml en igual cantidad de litros.

IV. PASOS A SEGUIR PARA REALIZAR UNA EFECTIVA TAREA DE LIMPIEZA:

1. LIMPIEZA

2. DESINFECCIÓN

3. SECADO y VENTILACIÓN DE AMBIENTES

V. HIGIENE DE ESPACIOS FÍSICOS

Recomendaciones generales

- ✓ Previo a todo proceso de desinfección es necesario la limpieza exhaustiva.
- ✓ La limpieza debe ser húmeda, se prohíbe el uso de plumeros, lampazos, elementos que movilicen el polvo ambiental.
- ✓ No se utilizará métodos en seco para eliminar el polvo.
- ✓ Las soluciones de detergentes y los agentes de desinfección como hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios y otros, deben prepararse inmediatamente antes de ser usados.
- ✓ No se debe mezclar detergente u otros agentes químicos con hipoclorito de sodio, bajo ningún concepto, ya que se podrían generar vapores tóxicos e irritantes para la vía respiratoria entre otros efectos, y, además, se inactiva la acción microbicida.
- ✓ Cada sector debe contar con su propio equipo de limpieza el cual no podrá utilizarse en otros sectores.
- ✓ La limpieza del área deberá comenzarse desde la zona más limpia concluyendo por la más sucia y desde las zonas más altas a las más bajas.

VI. TÉCNICA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS COMUNES

La limpieza de baños, vestuarios, hall, pasillos, áreas administrativas, salones, salas de espera etc., debe realizarse primero eliminando suciedad visible. Evitar barrer el piso, para remover la suciedad grosera retirar con elemento que no levante polvo ni produzca dispersión de partículas ambientales, (por ejemplo, se puede utilizar un cepillo humedecido o envuelto con un trapo húmedo). Sumergir la mopa en el balde que contenga un limpiador y limpiar siempre de lo más limpio a lo más sucio y enjuagando frecuentemente la mopa si se observa sucia en el balde de agua limpia.

Posteriormente se debe desinfectar con solución de lavandina al 5 % (hipoclorito de sodio) dejando actuar unos 10 minutos y luego enjuagar.

La limpieza de todas las mesadas de debe efectuarse con hipoclorito al 5 % y luego enjuagarse.

La limpieza de asientos y ventanillas de atención al público deben realizarse con una solución de detergente 15% y agua, luego realizar el enjuague correspondiente.

VII. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS:

A. PISOS

1. Evitar barrer el piso, para remover la suciedad grosera retirar con elemento que no levante polvo ni produzca dispersión de partículas ambientales, (por ejemplo, se puede utilizar un cepillo humedecido o envuelto con un trapo húmedo) dependiendo las características del lugar.
2. Sumergir la mopa en el balde que contenga un limpiador/ desinfectante de piso.
3. Limpiar/desinfectar el piso utilizando técnica de zigzag siempre de lo más limpio a lo más sucio.
4. Enjuagar frecuentemente la mopa si se observa sucia en el balde de agua limpia.
5. Continuar limpiando el piso con el producto limpiador/desinfectante.
6. Cubrir toda la superficie, fregando el piso.
7. Cambiar el agua del balde si se observa muy sucia y utilizar agua limpia con el producto limpiador/desinfectante y continuar limpiando.

B. MESADAS

1. Retirar toda acumulación de elementos de las mesadas.
2. Lavar con trapo rejilla embebida con agua y lavandina 10%. Según la concentración indicada

C. BAJO MESADAS

1. Desocupar la parte baja.
2. Lavar con solución de agua y detergente, según la concentración indicada.
3. Enjuagar y dejar secar.

D. VENTANAS

1. Rociar el vidrio con agua y detergente. Enjuagar.
2. Pasar cepillo humedecido de cerdas blandas. Enjuagar.
3. Rociar el vidrio con agua y lavandina 10%.
4. Enjuagar y secar completamente con papel.

E. PUERTAS

1. Aplicar con rociador agua y lavandina 10% en el paño descartable y limpiar friccionando.
2. Enjuagar.
3. Dejar secar.

F. PILETAS

1. Eliminar los residuos sólidos manualmente.
2. Lavar con agua y detergente usando un cepillo.
3. Enjuagar con agua.
4. Secar con papel.

G. RECIPIENTES DE RESIDUOS

1. Vaciar completamente y lavar con agua y detergente 15%.
2. Enjuagar con abundante agua.
3. Lavar con agua y lavandina 10% por dentro y por fuera.
4. Enjuagar con agua.
5. Dejar escurrir y volcar para que se seque completamente.

H. ESCRITORIOS

1. Pasar trapo humedecido o paño para retirar la suciedad visible.
2. Pasar un paño húmedo con agua y solución de lavandina al 5% para desinfectar.
3. Dejar secar.

I. BAÑOS Y SANITARIOS

a-Inodoros y mingitorios

1. Tirar la cadena para la caída de agua.
2. Lavar con un cepillo destinado para ese fin con una solución de agua con detergente 15%.
3. Enjuagar.
4. Vaciar una medida de lavandina pura (25 ml) en la taza para desinfectar y dejar por 10 minutos.
5. Enjuagar.

Frecuencia mínima: 2 veces al día.

b-Lavamanos

1. Lavar con un cepillo destinado para ese fin con agua y detergente 15%.
2. Enjuagar.
3. Rociar con solución de lavandina (1:1). Dejar que actúe 5 minutos.
4. Enjuagar.

Frecuencia mínima: 2 veces al día.

c-Dispenser (jabón líquido, toallas de papel y papel higiénico)

1. Pasar cepillo exclusivo para tal fin, con agua y detergente 15%.
2. Enjuagar.
3. Secar con papel.

ANEXO IX - PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS

1. MANEJO SEGURO DE RESIDUOS

Descartar todo residuo, como envases de alimentos, pañuelos descartables, vasos plásticos, servilletas, etc., en contenedores con bolsas.

Finalizado el día de trabajo, se deben cerrar y descartar dentro de otra bolsa que puede ser de tamaño consorcio, los residuos generados.

Todo procedimiento con residuos debe realizarse con precaución, respetando las medidas de seguridad y con los elementos de protección correspondientes.

Recomendación: rociar las bolsas con solución de hipoclorito de sodio al 0.5% antes de depositarlo para su retiro por parte de la Municipalidad.

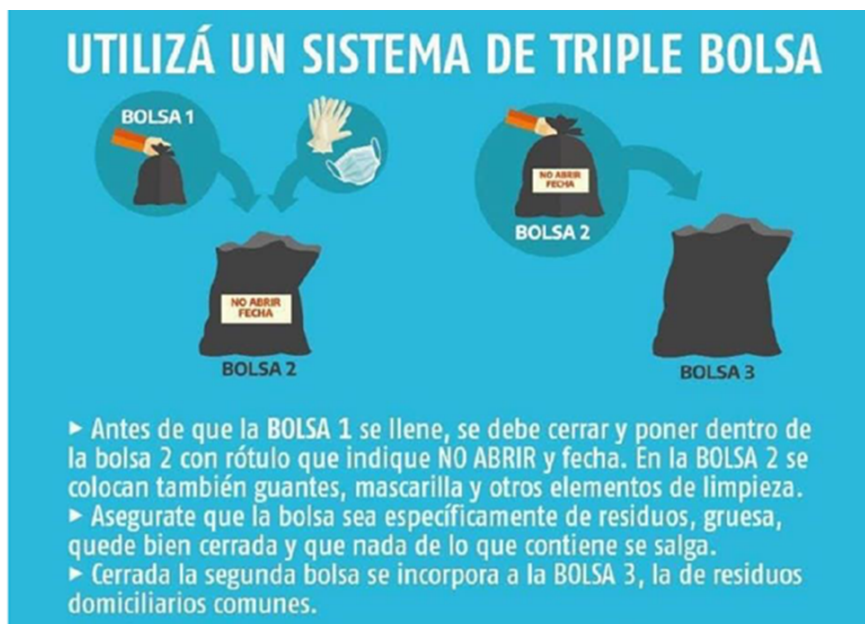
2. TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Mantener la limpieza de los depósitos de residuos, higienizándolos con agua y jabón, o soluciones desinfectantes.

Utilizar elementos de seguridad para la manipulación de los mismos.

Identificar y señalizar lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados.

3. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN CASO SOSPECHOSO



UTILIZÁ UN SISTEMA DE TRIPLE BOLSA

BOLSA 1

BOLSA 2

BOLSA 3

- ▶ Antes de que la BOLSA 1 se llene, se debe cerrar y poner dentro de la bolsa 2 con rótulo que indique NO ABRIR y fecha. En la BOLSA 2 se colocan también guantes, mascarilla y otros elementos de limpieza.
- ▶ Asegurate que la bolsa sea específicamente de residuos, gruesa, quede bien cerrada y que nada de lo que contiene se salga.
- ▶ Cerrada la segunda bolsa se incorpora a la BOLSA 3, la de residuos domiciliarios comunes.

La bolsa indicando "CUIDADO-NO ABRIR" será colocada en un sitio determinado, separada del resto de los residuos, con acceso limitado.

El encargado o persona que retire el residuo estará provisto de guantes descartables, así como deberá contar con un kit de limpieza en caso de ruptura de la bolsa (ver punto 4.1).

En caso de usar ascensor en el transporte del residuo, el mismo será utilizado sin pasajeros, y se procederá a la limpieza posterior del habitáculo, picaportes y botoneras.

4. LIMPIEZA DE CESTOS, CONTENEDORES Y ÁREAS ASOCIADAS A LOS RESIDUOS

Para la limpieza de cestos y contenedores de residuos de tipo domiciliario se sugiere aplicar la siguiente técnica:

- Utilizar guantes de goma debidamente higienizados, o descartables de látex o de nitrilo.
- Desinfectar los contenedores, desde boca a base, con lavandina (1 parte de lavandina comercial en 50 partes de agua), preparada en el momento del uso.
- Dejar secar al aire y no usar hasta que esté seco.

4.1 Kit de Limpieza de derrames

- Elementos de protección personal: guantes de látex o nitrilo, barbijo, protección ocular, ropa y calzado de trabajo
- Escoba y pala
- Bolsas
- Solución de hipoclorito de sodio, preparada en el momento del uso, para descontaminación de la superficie una vez recolectado el residuo derramado.

Dilución 1:50 de lavandina de concentración 40-50 gr/litro. 200 ml (una taza) de lavandina en 10 litros de agua (un balde).

ANEXO X

Protocolo de transporte escolar en contexto de covid-19¹

El presente protocolo tiene por finalidad establecer las pautas y recomendaciones mínimas de higiene y prevención que contribuyan a minimizar la propagación del virus COVID-19.

TRANSPORTISTAS

Las y los transportistas aplicarán las pautas establecidas en el Protocolo para Servicios Especializados de Transporte Terrestre, aprobado por Resolución Conjunta N° 112/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo, deberán aplicar las pautas que se describen a continuación:

Antes de iniciar el servicio, se deberá controlar la temperatura de la conductora o el conductor y sus síntomas, a través de la aplicación de CUIDAR. Si presentaran síntomas de la enfermedad no deberán tomar servicio y deberán seguir el protocolo para los casos sospechosos de COVID-19 y notificar a las autoridades sanitarias.

Tampoco deberán tomar servicio en caso de haber mantenido contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19, hasta la finalización del período de aislamiento correspondiente.

Las y los choferes deberán utilizar el tapabocas y nariz de manera permanente.

Ocupación del vehículo. Los servicios podrán utilizar la totalidad de las butacas disponibles, alcanzando así el 100% de su capacidad de transporte, dando cumplimiento a las pautas de higiene y salud establecidas en el presente protocolo y aquellas aprobadas por el Ministerio de Transporte de la Nación, la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, como así también de todas aquellas normas y medidas impartidas por dicha autoridad en el marco de la emergencia sanitaria.

Acondicionamiento del vehículo. En forma previa a la toma de cada servicio y a su finalización el interior del vehículo deberá como mínimo, ser desinfectado mediante un pulverizador rociador con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina o amoníaco u otra sustancia específicamente desarrollada en el marco de la pandemia según las indicaciones del Ministerio de Salud.

Cuando por el diseño de las unidades vehiculares sea posible, se deberá instalar una aislación física que separe a las y los pasajeras/os de la conductora o el conductor; la misma deberá ser de material transparente de manera de no afectar las condiciones de visibilidad.

Se deberá colocar dispenser de alcohol en gel o soluciones a base de alcohol en el transporte. Al ascenso y al descenso, las y los pasajeros deberán higienizarse las manos con los mencionados productos.

¹ Para mayor asesoramiento sobre los temas de este anexo, contactarse con la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la UNLP: seguridad.higiene@presi.unlp.edu.ar

Deberá colocarse en el primer escalón de ambas puertas una alfombra sujeta al piso, la cual debe ser rociada regularmente con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina o amoniaco u otro desinfectante aprobado según indicaciones del Ministerio de Salud.

El vehículo deberá circular con ventanillas abiertas hasta un máximo de diez (10) centímetros y, de no ser posible, con el equipo de aire acondicionado en formato ventilación.

Se deberán extremar las medidas de higiene y desinfección de las cortinas, visillos, tapizados de las butacas, paneles laterales fijos y demás elementos de tela siguiendo las pautas establecidas al respecto por el Ministerio de Salud.

Las y los transportistas deberán difundir medidas de prevención ante el Covid-19, mediante la cartelera y piezas comunicacionales que establezcan las autoridades sanitarias y de transporte.

PAUTAS PARA LAS Y LOS PASAJEROS

Las pasajeras y los pasajeros aplicarán las pautas establecidas en el Protocolo para Servicios Especializados de Transporte Terrestre, aprobado por Resolución Conjunta N° 112/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES Actualización para el inicio de clases 2021 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo, deberán aplicar las nuevas recomendaciones que se describen a continuación:

Las pasajeras y los pasajeros deberán controlar sus signos vitales y verificar que no tienen síntomas antes de subir al transporte escolar para ir hacia el establecimiento educativo. Las y los estudiantes menores de edad deberán presentar declaración jurada firmada por la persona adulta responsable o el procedimiento que la DGCyE implemente en el futuro, en la que se deje constancia que se encuentra en condiciones de ir al establecimiento educativo. La misma deberá actualizarse con una periodicidad de 48 horas o la que estipule la autoridad sanitaria para el aplicativo CUIDAR, y guardarse en el cuaderno o carpeta de la niña o el niño.

Durante el ascenso y descenso de la unidad, las y los pasajeros deberán utilizar tapabocas, de acuerdo con la normativa vigente sobre distanciamiento social.

Al momento del ascenso y descenso a la unidad deben desinfectarse las manos.

Deben minimizarse el transporte de mochilas previamente desinfectadas y otros elementos.

Durante el traslado se deberá utilizar el tapaboca y nariz de manera permanente.

Durante el traslado deberán permanecer sentados en forma permanente.

ANEXO XI

VENTILACIÓN Y MEDICIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂)¹

Es imprescindible la ventilación mediante la apertura de las ventanas y las puertas, luego de cada actividad en las aulas y las salas del establecimiento educativo. La ventilación debe ser regular a fin de permitir el intercambio de aire.

Ventilación en el Aula, Salón, Sala de examen.

. Los espacios cerrados propician la concentración de virus en el aire, por ello debe renovarse el aire interior con aire proveniente del exterior. Siempre que sea posible la ventilación debe ser cruzada, manteniendo las puertas y ventanas abiertas en todo momento, al menos 5cm. Cuanto mejor sea la ventilación, menor será el riesgo de contagio.

La ventilación ha de ser pasiva (natural) constante, cruzada y distribuida, y es considerada como imprescindible para lograr espacios con buena calidad de aire interior.

- Es imprescindible la ventilación mediante la apertura de ventanas y puertas (de al menos cinco centímetros)
- En el caso de que las condiciones meteorológicas impidan una ventilación natural, se recurrirá a una ventilación forzada
- Se entenderá por ventilación forzada el uso de elementos físicos para la renovación de aire, entre ellos el uso de ventiladores
- En el caso de utilizar ventiladores, se recomienda que los mismos estén apuntando con dirección hacia las ventanas, de modo de asegurar el intercambio de aire y se prendan diez minutos cada media hora
- Se debe considerar desconectar los ventiladores de techo.

Siempre debe priorizarse el uso de ventilación natural.

Si es necesario utilizar equipos de aire acondicionado, se recomienda:

- No apagar el mismo luego de finalizar la jornada. Pasarlo a modo ventilación (Fan).
- Configurar la velocidad del ventilador de la unidad interior en su velocidad más baja.
- Limpiar y desinfectar periódicamente los filtros de la unidad interior, usando protección.
- Cancelar el movimiento ondulatorio configurando una posición fija, en la que la corriente no incida de forma directa sobre las personas.

¹ Para recibir asesoramiento sobre los temas de este anexo, contactarse con la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la UNLP: seguridad.higiene@presi.unlp.edu.ar

PAUTAS PARA MANTENER LA CALIDAD DEL AIRE A TRAVÉS DE LA VENTILACIÓN

El objetivo de este documento es indicar las acciones a realizar en las instituciones educativas, a fin de garantizar la adecuada ventilación de los espacios áulicos y mejorar su seguridad frente al contagio de la enfermedad COVID-19.

Los espacios cerrados propician la concentración de virus en el aire producida por la exhalación de una persona enferma al respirar, hablar, estornudar o toser. Para evitar esto es necesario renovar el aire interior que puede estar contaminado con el aire exterior (que está libre de virus). Al renovar el aire de las aulas, expulsando aire que puede estar contaminado y sustituirlo por aire exterior se reduce la posibilidad de contagio. Cuanto mayor es la concentración vírica en el ambiente interior más probabilidad de contagio existe.

Las siguientes recomendaciones se basan en la utilización correcta de los sistemas de ventilación naturales con el objetivo de reducir el riesgo de contagio en las aulas entre quienes podrían estar infectados y ser asintomáticos y el resto de personal y estudiantes.

Importancia de la ventilación:

La ventilación es la renovación del aire de los espacios mediante aire procedente del exterior. Esto puede realizarse de forma eficaz mediante la protocolización de la ventilación natural por puertas y ventanas.

- Uso permanente y de manera correcta de tapaboca.
- Formar grupos de estudiantes respetando la distancia de 1,5 metro entre docentes y 2 metros con docentes
- Evitar la interacción entre los grupos.
- Ventilar permanentemente las instalaciones.

Renovación del aire mediante aire procedente del exterior:

Ventilación natural

La renovación del aire dentro de los espacios cerrados depende significativamente de la diferencia de temperatura entre el aire interior y el exterior, y de la velocidad y dirección del viento. Es preciso arbitrar los medios necesarios para que la renovación sea lo más efectiva posible.

Las necesidades de ventilación dependen de la cantidad de personas por metro cuadrado y el tipo de actividad ya que, por ejemplo, se liberan más aerosoles al realizar actividades como cantar o hacer deporte.

Pautas para una adecuada ventilación

Mantener las puertas de las aulas abiertas tanto como sea posible.

Mantener las ventanas abiertas tanto como sea posible durante el horario escolar. La ventilación debe ser regular a fin de permitir el intercambio de aire.

Si por cuestiones climáticas, sonoras u otras, no es posible mantener puertas y ventanas abiertas en forma permanente, se deberán abrir al menos cada 20 minutos, por cinco minutos para permitir el recambio de aire.

Reforzar las tareas de ventilación frecuente en las instalaciones y por espacio de, al menos cinco minutos al inicio de la jornada, al finalizar y entre clases, y con las medidas de prevención de accidentes necesarias.

No permanecer más de 90 minutos seguidos en el aula.

No promover agitación del aire interior.

Recomendaciones en época invernal

Conectar la calefacción algunas horas antes de la hora de apertura del establecimiento.

Usar sistemas de calefacción habituales asegurando siempre que haya suministro de aire exterior mediante sistemas de ventilación mecánica o mediante ventanas.

Es conveniente realizar ventilaciones con frecuencia, aunque sean por un lapso breve de tiempo. El criterio sanitario debe prevalecer sobre el bienestar térmico y la eficiencia energética, siendo recomendable que las y los estudiantes, y los y las docentes y nodocentes más abrigados de lo habitual para poder ventilar las aulas con temperaturas exteriores bajas.

Mediciones de CO2

Los detectores de CO2, si bien no indican la presencia de COVID, un alto valor de este parámetro indica que el aire en el ambiente medido está mal ventilado y debe mejorarse la ventilación o proceder a desocupar el local en cuestión y abrir las ventanas totalmente hasta que el valor esté por debajo del valor de alarma prefijado. El CO2 actúa como indicador del grado de estanqueidad del aire interior. El monitoreo continuo permite regular el nivel de apertura necesario para un ambiente interior en función de las condiciones meteorológicas (especialmente del viento), la cantidad de personas y el tipo de actividad que se realiza.

Si el monitoreo no puede ser continuo deberá repetirse cada vez que cambia el nivel de ocupación del ambiente cuando se desee abrir menos (por ejemplo, por condiciones meteorológicas o ruido exterior). Bastará con hacerlo una vez para obtener cuando se debe ventilar ese espacio, y aplicarlo regularmente

Es importante considerar que el monitoreo de CO2 no reemplaza, de ninguna manera, a las medidas básicas de protección.

Es un indicador a tener en cuenta para reforzar dichas medidas cuando sea necesario, en particular la relacionada con la ventilación de las aulas y otros espacios de todas las facultades, colegios y dependencias. –

En contexto de pandemia, la ventilación es adecuada cuando el nivel de CO2 no supera las 700-800 ppm. –

La medición debe realizarse cuando la concentración de CO2 en la habitación se considere constante, es decir, con las ventanas en una posición fija y condiciones del viento estables. –

Si la medición del CO2 en estado estable resulta elevada -más de 800 ppm-, entonces se deben abrir más las ventanas.

Si el nivel de CO2 resulta aproximado a 400 ppm y las personas tienen demasiado frío / demasiado calor, se pueden entrecerrar un poco las ventanas, siempre teniendo en cuenta el mínimo recomendado de 5 cm de apertura.

Existen varias limitaciones y complejidades que deben tenerse en cuenta cuando se usa CO2 como indicador del riesgo de transmisión: -

Un nivel alto de CO2 en un ambiente interior es indicativo de alto riesgo de transmisión siempre que haya varias personas y de que una de ellas esté infectada (esto último dependerá de la situación epidemiológica del lugar). –

La existencia de otras fuentes de CO2 a partir de cocinar o calentar espacios con combustibles resulta una limitación para la medición de CO2 como trazador del aliento exhalado. Esas fuentes deben apagarse temporalmente para aplicar esta técnica. –

Las técnicas de limpieza del aire, como la filtración, eliminan los aerosoles, pero no cambian el CO2. Así, en espacios donde se filtra el aire, se puede tolerar un nivel más alto de CO2, aunque generalmente no más allá de 1.000 ppm.

El filtrado complementa a la ventilación, pero no la reemplaza, por lo tanto, como recomendación general, se debe ventilar antes que filtrar. –

Se recomienda colocar el medidor de CO2 en el centro de la habitación y a más de 1m de las personas. Si el medidor es colocado muy cerca de una fuente (persona) o sumidero (ventana), el valor medido puede no ser representativo.

- A un metro y medio o más de distancia de las personas (distancia física establecida dentro del aula). Tener en cuenta que, si se ubica cerca de las personas, se podría alterar la medición, pues los dispositivos son muy sensibles al aliento exhalado directo.

- A una altura de entre un metro y un metro y medio del piso (esto es, la altura típica de las cabezas, con las personas sentadas o paradas respectivamente). Para lograr esto, puede ubicarse una silla (u otro elemento que cumpla la misma función) sobre una mesa (que, normalmente, tiene una altura de 90 centímetros).

- Lo más alejado posible de puertas y ventanas, de ductos de ventilación y fuentes de calefacción. - De ser posible, ubicarlo aproximadamente en el centro del lugar de trabajo.

- La medición inicial debe iniciarse sin presencia de personas dentro del espacio, en la cual se deberán configurar las condiciones en que se desarrollarán las clases: con la puerta y las ventanas en una posición fija, la calefacción encendida (si fuese necesario). Si es posible, evite realizar la medición cuando las condiciones del viento sean atípicas (si es que la puerta o alguna de las ventanas da al aire libre).

- Encenderlo y, si corresponde, aguardar el tiempo de precalentamiento.

- Una vez que comienza la medición, si el valor de CO₂ genera un parámetro cambiante entre +/- 50 ppm durante 2 minutos, ese es el valor representativo de la concentración de CO₂ del momento de la medición. Un cambio de la concentración de CO₂ en más de 50 ppm indica que el valor está cambiando, y debe esperar a que se estabilice.

- Registre el valor de CO₂ previo al ingreso de personas al aula o espacio de trabajo. Este es el valor de base contra el cual deberá comparar los valores que se registren durante el transcurso de la clase.

- Monitoree el valor del CO₂ durante la clase y tome registro de los valores en distintos momentos (como mínimo, al promediar la clase, o el bloque de clases para pregrado, y al finalizar el mismo, es decir, antes del inicio de un próximo turno o finalización de la jornada).

¿Cuándo medir?

- Debe realizarse al menos una medición de CO₂ por grupo de estudiantes. Si en un aula tiene clases una sección, grupo o burbuja por la mañana y otra por la tarde, debe realizarse una medición para cada uno de ellos. Lo mismo debe considerarse para pasillos de circulación y otros espacios de uso común.

- Se pueden realizar todas las mediciones adicionales que se consideren necesarias, tanto ante cualquier tipo de inquietud que puede surgir como ante posibles cambios en las circunstancias que impactan significativamente en la renovación del aire (cambios bruscos de temperatura, mayor cantidad de personas en el grupo, realización de actividades de intensidad diferente, etc.)

¿Qué hacer si la medición arroja valores mayores a 400 ppm en relación al aula vacía?

- Debe recordarse que el riesgo de contagio aumenta cuando se incrementa la concentración de aerosoles en el ambiente (de lo cual es indicativa la variación del CO₂) sí y sólo si una persona entre las presentes se encuentra asintomática y en periodo de contagio. Si bien las medidas de cuidado obligan, en el actual contexto, a actuar como si ello siempre fuera así, en caso de presentarse un inconveniente con la ventilación, la situación debe tomarse con tranquilidad y procurar solucionar el problema de la mejor manera que sea posible, entendiendo que, en general, habrá un amplio abanico de opciones para lograrlo, y que el propio ejercicio de realizar las mediciones permitirá conocer mejor las condiciones de ventilación del edificio y, en base a ello, qué acciones llevar adelante para mejora de la renovación del aire.

- Como primera medida, se deben procurar acciones correctivas considerando las posibilidades de ventilación del ambiente. Lógicamente, en primer lugar, esto implica abrir las puertas y ventanas tanto como sea posible y evaluar nuevamente la situación. Tenga en cuenta que, en ocasiones, una mínima apertura de las ventanas (5 centímetros) puede ser la solución.

- Si la medición luego de las eventuales correcciones en la ventilación natural no arroja resultados satisfactorios, puede intentar alternativas simples de ventilación mecánica, como colocar un ventilador en puertas o ventanas con el flujo de aire en dirección al exterior.

Se recomienda dar amplia divulgación, especialmente entre los/as docentes, del sitio específico de la Dir. Gral. de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As. acerca de "**Ventilación y uso de medidores de dióxido de carbono**", donde se incluye [material audiovisual](#), recomendaciones técnicas y propuestas pedagógicas para distintos niveles educativos:

<https://continuemos estudiando.abc.gob.ar/ventilacion>